



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejala/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
20/03/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMA DE CAP SALVATELLA
21/03/2022



Resolución de la Alcaldía sobre la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Centro Instructivo Musical de Mislata, durante el año 2022.

Por la concejala de Educación del Ayuntamiento de Mislata, se ordena el inicio del expediente de aprobación para la tramitación de la subvención nominativa al Centro Instructivo Musical de Mislata, por importe de 3.500,00 euros, a través de la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la citada asociación para el sostenimiento de su escuela de música y el desarrollo de las actividades con fines educativos durante el año 2022 que se contemplan en el mismo.

Se emite informe del técnico de Gestión Educativa, de fecha 8 de marzo de 2022, que establece: "... Con la suscripción de este convenio, se persiguen, al menos, los siguientes objetivos:

1. *Contribuir a la financiación de las escuelas de música dependientes de entidades y asociaciones del municipio con fines educativos y sin ánimo de lucro a través de actividades, proyectos y programas formativos que contribuyan a mantener e impulsar la tradición musical valenciana.*
2. *Impulsar y apoyar programas de formación de niños, niñas, jóvenes y adultos.*

La citada subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata para el período 2022-2024 y prevista nominativamente en la base 32 de las de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2022.

En la cláusula segunda del convenio se establece que el pago del mismo, por importe de 3.500,00 euros, se realizará previa presentación de la documentación justificativa. Se deberá justificar antes del 31 de octubre de 2022, como mínimo, el importe de los gastos subvencionados conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio.

El artículo 56 de la Ley 2/1998, Valenciana de la Música, de la Generalitat, establece que, mediante convenios de colaboración, los ayuntamientos y las diputaciones prestarán ayuda material, humana y financiera a las sociedades musicales y a las escuelas de música.

Por su parte, en el Capítulo III de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, relativo a la información y participación ciudadana, se recoge, en el punto 3 del artículo 142, que los municipios, de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, podrán conceder ayudas económicas a las asociaciones.
En base a todo lo anterior, se propone:

1. *Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Centro Instructivo Musical de Mislata CIF. G-46172482 para el sostenimiento de su escuela de música y al desarrollo de actividades con fines educativos durante el año 2022.*





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
El/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
20/03/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 911603Q

2. *Autorizar y disponer el gasto de 3.500,00 euros a favor del Centro Instructivo Musical de Mislata, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal vigente (RC 2022.2.0001047.000).".*

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, mediante resoluciones de Alcaldía números 3672/2021, de 27 de octubre y 4277/2022, de 25 de noviembre, tal y como queda acreditado en los expedientes relacionados SEGEX nº 861182M y 862770R, respectivamente.

Obra en el expediente certificados a nombre del Centro Instructivo Musical de Mislata de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad social, y con la Hacienda local.

En la base segunda del citado convenio se establece que el pago de la subvención se realizará previa presentación de la correcta documentación justificativa conforme a lo estipulado en la base sexta de este convenio

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades educativas que contribuyan a mantener e impulsar la tradición musical valenciana.

Obra también en el expediente informe favorable de la Interventora municipal nº 298, de 16 de marzo de 2022, sobre concesión de subvención, a través de convenio de colaboración, mediante el procedimiento de concesión directa prevista en el artículo 22.2.a) de la L.G.S., al Centro Instructivo Musical de Mislata, por importe de 3.500,00€, imputables a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal vigente (RC:2022.2.0001047.000).".

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "*Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.*"

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 56 de la Ley 2/1998, Valenciana de la Música, de la Generalitat, establece que, mediante convenios de colaboración, los ayuntamientos y las diputaciones prestarán ayuda material, humana y financiera a las sociedades musicales y a las escuelas de música.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, a favor del Centro Instructivo Musical de Mislata, para realizar las actividades que figuran en el convenio.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
20/03/2022
El/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Educación

Expediente 911603Q



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
21/03/2022
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVATELLA

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichas ayudas, en concreto, en la ANEXO III: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

(...)

Concepto: Promoción educación musical.

Beneficiario: Centro Instructivo Musical

Importe: 3.500 €

Programa: 3260 Económica: 48900

Nombre partida: Serv.Comp. Educación /Transferencias educación (...).

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

" Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: **"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."**

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que **"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"**.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
ANTONIO ARENAS ALMENAR
20/03/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
21/03/2022



La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes del técnico de Educación, de la jefa de Servicio de Sociedad y Cultura y de la Interventora Municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Centro Instructivo Musical de Mislata G-46172482, para el sostenimiento de su escuela de música y el desarrollo de actividades con fines educativos que se contemplan en el mismo, durante el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto de 3.500,00 euros a favor del Centro Instructivo Musical de Mislata, CIF G-46172482, imputables a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del Presupuesto Municipal para 2022 (RC 2022.2.0001047.000), de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

QUINTO. Notificar la presente resolución al Centro Instructivo Musical de Mislata.

SEXTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

